JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los veinticinco (25) días de febrero de dos mil veintidós (2022), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2020-00215-00	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2022-00005-00	FUNDACION MUNDO MUJER DE COLOMBIA	MARIA ELENA RAMIREZ VACCA

Empieza el veintiocho (28) de febrero y termina el dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5442598f88fcb25bd7bcf0c18bc4773269a39d69bb313f7f6918b44249dbbe**

Documento generado en 25/02/2022 06:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica